

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 068-2023-GR.CAJ/CHO.**

Chota, 22 de mayo 2023

**VISTOS:**

CONTRATO N° 0123-2022-GSRCHOTA, DE FECHA 27/12/2023; CARTA N° 007-2023-CLN/EOLV, DE FECHA 27/03/2023; INFORME N° 001-2023-ARV/JSSAC, DE FECHA 11/04/2023; INFORMEN° 070-203-GR.CAJ-GSRCH-SGO/JALS-CO-VADI-CO, DE FECHA 18/04/2023; OFICIO N° 139-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO/DSL—JOV, DE FECHA 24/04/2023; OFICIO N° 907-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 08/05/2023; INFORME LEGAL N° 029-2023-GR-CAJ.GSRCH/AS.JUR, DE FECHA 18/05/2023.

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz, constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, según el Contrato de Ejecución de Obra N° 0123-2022-GSRCHOTA, de fecha 27 de diciembre 2022, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 041-2022-GSRCHOTA- PRIMERA CONVOCATORIA, celebrado entre la Gerencia Sub Regional Chota, y el "Consortio los Nogales", es el encargado de la ejecución de la obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (la) I.E San Francisco – Choropampa, distrito Choropampa, provincia de Chota, departamento Cajamarca", por el monto contractual de S/. 273,541.37 (Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y uno con 37/100 soles), por un plazo de ejecución de 60 días calendarios. Realizándose la entrega de terreno el día 31 de enero 2023, y siendo el inicio de obra el día 01 de febrero 2023.

Que, mediante Carta N° 007-2023-CLN/EOLV, de fecha 27 de marzo 2023, el Representante Común del "CONSROGIO LOS NOGALES" presenta al Supervisor informe de Ampliación de Plazo N° 01, de la obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (la) I.E San Francisco– Choropampa, distrito Choropampa, provincia de Chota, departamento Cajamarca", por 09 días calendarios, debido a las precipitaciones fluviales que se viene dando en la zona, para ejecutar las partidas al 100%.

Que, mediante Informe N° 001-2023-ARV/JSSAC, de fecha 11 de abril 2023, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Alison Ramos Vásquez, alcanza al Representante Gerente General de la empresa "JAC SOMAR S.A.C" el Informe de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista "Consortio los Nogales" ejecutor de la obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (la) I.E San Francisco– Choropampa, distrito Choropampa, provincia de Chota, departamento Cajamarca", según lo indicado en el Informe la supervisión se ratifica indicando que la solicitud de ampliación de plazo parcial por los 09 días calendarios solicitados, lo cual es comunicado a la entidad mediante Carta N° 011-2023-JCRV/JSSAC, de fecha 11 de abril 2023.

Que, según el Informe N° 070-203-GR.CAJ-GSRCH-SGO/JALS-CO-VADI-CO, de fecha 18 de abril 2023, emitido por el Coordinador de obra Arq. Junert Alexander Lozano Saldaña en representación de la entidad, emite pronunciamiento a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (la) I.E San Francisco– Choropampa, distrito Choropampa, provincia de Chota, departamento Cajamarca", concluye lo siguiente: a). De la revisión de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, se observa que el análisis realizado por la por la coordinación solo le correspondería 08 días calendarios de ampliación de plazo, mas no 09 días como lo ha solicitado el contratista y supervisor de obra, por lo que la solicitud de ampliación de plazo deberá ser aprobada por 08 días calendarios.

Que, mediante Oficio N° 139-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO/DSL—JOV, de fecha 24 de abril 2023, el Ing. Julio Ortiz Vargas, responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la Entidad, emite Pronunciamiento a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, indicando que las observaciones han sido levantadas por la contratista, además cuenta con las opiniones favorables de Supervisor y Coordinador de obra, por lo tanto, se debe aprobar por 06 días calendarios.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



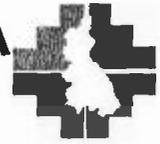
Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante el Oficio N° 907-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 08 de mayo 2023, el Ing. Belmo R. Cubas Cabrera, responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, remite documentación Técnica al Titular de la entidad, quien solicita la opinión legal respectiva respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, de la obra "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (la) I.E San Francisco- Choropampa, distrito Choropampa, provincia de Chota, departamento Cajamarca", solicitado por al contratista.

Que, mediante Informe Legal N° 029-2023-GR-CAJ.GSRCH/AS.JUR, de fecha 18 de mayo 2023, el responsable de la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, en relación a la Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por la contratista, luego del análisis legal, concluye: Al no haberse demostrado que el evento causante de la ampliación de plazo afecte la ruta crítica, el suscrito es de la opinión que se declare: IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el contratista.

En atención a ello, el Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las **Causales de Ampliación de Plazo**, señala que: *El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que **modifiquen la ruta crítica** del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*

Asimismo, el art. 198° del RLCE, inc. 198.1: estipula, "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio del a causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la entidad, **siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente**"; procedimiento que el solicitante **No ha cumplido**, si bien es cierto se ha hecho la anotación respectiva, pero o se ha cumplido con ciertas formalidad tal como la anotación del inicio y el final de las circunstancias, asimismo **NO se ha demostrado la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente**, tal y conforme se corrobora con los documentos del visto y opiniones técnicas antes descritas, lo que conlleva a declarar **IMPROCEDENTE** su petición de ampliación de Plazo N° 01, por 09 días calendarios solicitados por al contratista, en tal sentido se debe exhortar a la Supervisión actuar con neutralidad y acorde a la normatividad vigente durante el ejercicio de la supervisión, bajo apercibimiento de ley.

Estando a lo señalado con los documentos del visto y los considerandos expuestos, se hace necesario emitir el presente acto administrativo **Declarando Improcedente a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01**, por nueve (09) Días Calendarios, de la obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (la) I.E San Francisco - Choropampa, distrito Choropampa, provincia de Chota, departamento Cajamarca", de conformidad con los art. 197° y 198°, numeral 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR, IMPROCEDENTE** a la Solicitud de Ampliación de Plazo n° 01, para la ejecución de Obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (la) I.E San Francisco - Choropampa, distrito Choropampa, provincia de Chota, departamento Cajamarca", por nueve (09) días calendarios, solicitado por el "CONSORCIO LOS NOGALES", conforme a los considerandos expuestos.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR**, a los responsables de la Empresa "JAC SOMAR S.A.C", a cargo de la Supervisión de la obra, actuar conforme a ley, bajo responsabilidad de aplicar las penalidades correspondientes por deficiencias e incumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, con la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional De Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad; asimismo al "CONSORCIO LOS NOGALES" – Contratista Ejecutor con domicilio en el Jr. Santa Rosa N° 440 – (Espaldas Parque Maestro) Chota -Cajamarca y al Gerente General de "JAC SOMAR S.A.C" – Contratista Supervisor, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
Ing. Mario Espinoza Sempertegui  
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca